CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-82-2021-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, la Licenciada **LUCRECIA MARISOL ALEGRÍA MILLA DE MELGAR**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco espacio un mil ochocientos cinco (2494 57245 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (DIREH-0641-2021), de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos treinta y tres (0433) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403, donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEEX**, ubicada en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10) de esta ciudad. Por la otra parte, **YARA GABRIELA TOBAR PIEDRA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A. Gerencia General 5a. Calle 7-55 Zona 1

SANTA, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltera, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos once espacio treinta y nueve mil ochocientos setenta espacio cero ciento uno (2711 39870 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GARE DE CREACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de junio de dos mil seis (2006), por el Notario Roberto Lusky Aguirre, inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de Registro doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta (256750), Folio setecientos diecinueve (719) del Libro ciento ochenta y tres (183) de Auxiliares de Comercio, con fecha doce (12) de julio de dos mil seis (2006). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro dieciséis mil setecientos diecinueve (16719), Folio ciento noventa y nueve (199), Libro ochenta (80) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **GARE DE CREACIÓN**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro noventa y cuatro mil quinientos sesenta y seis (94566), Folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro ochenta y ocho (88) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT):** quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis guion cinco **(535476-5)**. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: quinta (5ª.) calle siete guion cincuenta y cinco (7-55), zona uno (1), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A.
Gerencia General
5a. Calle 7-55 Zona 1

previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil ochocientos quince guion dos mil veintiuno (1815-2021), de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y María del Rosario Balcarcel Minchez, Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS, MÓDULOS Y GUÍAS /DE APRENDIZAJE/ PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA PEAC Y MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, identificado como: **L-015/2021-MINEDUC**, **NOG: 14340151. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de lo requerido en el **LOTE 2** de las bases del proceso antes identificado que se refiere a: **IMPRESIÓN DE MÓDULOS Y GUÍAS DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA,** en las cantidades y de conformidad con las Especificaciones Técnicas allí establecidas, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con la presentación de su oferta dentro del proceso antes

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A. Gerencia General 5a. Calle 7-55 Zona 1

identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.467,220.00)**, que es la cantidad máxima adjudicada para el Lote antes referido y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada impresión de lo requerido en el Lote indicado es de **diecisiete quetzales con noventa y siete centavos (Q.17.97)**. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEEX** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A. Gerencia General 5a. Calle 7-55 Zona 1

en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero ocho guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero **(2021-1113-0008-110-15-00-000-008-122-0101-11000-0000-0000)** de la **DIGEEX** consignada en el Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas y la oferta presentada, en especial las relacionadas al **LOTE 2**, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la **IMPRESIÓN DE MÓDULOS Y GUÍAS DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA.** Se requieren **diecinueve mil (19,000) módulos** y **siete mil (7,000) guías de aprendizaje** relacionados con el Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media, conforme las siguientes cantidades y detalles: **a)** cuatro mil (4,000) módulos del Ciclo de Educación Básica, Primera Etapa, Módulo I; **b)** cuatro mil (4,000) módulos del Ciclo de Educación Básica, Primera Etapa, Módulo II; **c)** tres mil quinientas (3,500) guías de la Guía de Aprendizaje Integrado 1 de la Segunda Etapa; **d)** tres mil quinientas (3,500) guías de la Guía de Aprendizaje Integrado 2 de la Segunda Etapa; **e)** tres mil (3,000) módulos de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Productividad y Emprendimiento. Primera Etapa, Módulo I; **f)** tres mil (3,000) módulos de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Productividad y Emprendimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A.
Gerencia General
5a. Calle 7-55 Zona 1

Primera Etapa, Módulo II; **g)** dos mil quinientos (2,500) módulos de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Productividad y Emprendimiento. Segunda Etapa, Módulo I; **h)** dos mil quinientos (2,500) módulos de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Productividad y Emprendimiento. Segunda Etapa, Módulo II. Todo asciende a la cantidad total de **VEINTISÉIS MIL (26,000)** documentos, que se deberán imprimir, embalar y distribuir de conformidad con las características, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades indicadas en las bases del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". **a) APROBACIÓN DE LOS "DUMMIES" (ejemplares)**. A partir del primer día hábil siguiente al de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato correspondiente y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, iniciará el proceso previo de aprobación de los "dummies", que *no deberá sobrepasar los siete (7) días hábiles en total*. Para ello, "LA CONTRATISTA" tendrá un (1) día hábil para recoger el diseño de las artes en las oficinas de las Coordinaciones del Programa PEAC y Modalidades Flexibles de la **DIGEEX**, ubicadas en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), de esta ciudad. Luego dispondrá de un máximo de tres (3) días hábiles para presentar los "dummies" a la citada Coordinación, que tendrá tres (3) días hábiles para revisar y aprobar los mismos, hecho que deberá otorgarse y notificarse por escrito a "LA CONTRATISTA" por parte de la **DIGEEX indicándose claramente, para los efectos legales correspondientes, la fecha de inicio del plazo de ejecución propiamente**, es decir, del plazo ofertado, relacionado con la impresión, embalaje y distribución de los módulos y las guías de aprendizaje; **b) SERVICIOS CONEXOS**. El proceso de impresión contará con los servicios conexos que procedan conforme lo requerido en las bases del proceso para el Lote 2, dentro de los cuales se encuentran, como mínimo, los de embalaje y etiquetado de cajas conforme el formato indicado en el Anexo 1 de las bases (Modelo de Etiqueta) y entrega correspondiente en óptimas condiciones. Si algún módulo o

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A. Gerencia General 5a. Calle 7-55 Zona 1

guía de aprendizaje resulta defectuoso o dañado durante la recepción, "LA CONTRATISTA" deberá sustituirlo por otro, de especificaciones técnicas iguales o superiores, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su entrega, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. Sin perjuicio de lo antes indicado y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad y a tiempo, con cada una de las Especificaciones Técnicas requeridas, en las cantidades exactas, medidas, características, técnicas de impresión, colores y demás condiciones descritas en las bases del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** La vigencia de este contrato iniciará a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en GUATECOMPRAS y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba. **B)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES**, que **se contarán a partir del día hábil siguiente de la notificación escrita de la aprobación de los "dummies" por parte de la DIGEEX.** El incumplimiento total o parcial de los plazos establecidos en este contrato dará lugar a que "EL MINISTERIO" imponga las sanciones o tome las medidas que estime convenientes. **B)** El lugar de entrega de lo requerido serán en las oficinas principales de la **DIGEEX**, ubicada en la sexta (6ª.) calle, cero guion treinta y seis (0-36) zona 10, de esta ciudad, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, según la forma, características y condiciones de las Especificaciones Técnicas y oferta presentada. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S. A. Gerencia General 5a. Calle 7-55 Zona 1

obligaciones estipuladas en este contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y constituirse como requisito previo a la aprobación de este contrato, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del mismo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EXTRAESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A. Gerencia General 5a. Calle 7-55 Zona 1

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S. A. Gerencia General 5a. Calle 7-55 Zona 1

PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, Yara Gabriela Tobar Piedra Santa, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gare de Creación, S.A.
Gerencia General
5a. Calle 7-55 Zona 1

3297

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lote 2

contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso. ENTRELINEAS: DE APRENDIZAJE. LEASE.

Licda. Lucrecia Marisol Alegría Milla De Mejicar
Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX–
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yara Gabriela Tobar Piedra Santa
Gerente General y Representante Legal
GARE DE CREACIÓN, S. A.

Gare de Creación, S.A.
Gerencia General
5a. Calle 7-55 Zona 1

3311

09393

Ficohsa | Seguros

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN

CLASE B-JUDICIALES, CLASE C-ADMINISTRATIVAS ANTE GOBIERNO, CLASE PA-ADMINISTRATIVAS ANTE PARTICULARES

ESTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULA DE ARBITRAJE

SEGURO DE CAUCIÓN No.	FIAN-1000013801	Prima Total:	Según Factura
CLASE:	C2	Moneda:	QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

Quien para los efectos de esta Póliza se denominará "LA ASEGURADORA", se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q. 46,722.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 00/100)

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN---------

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO".

PARA GARANTIZAR: a nombre de ***GARE DE CREACION, S.A.*** , el cumplimiento de las obligaciones que le impone e **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIGEEX-82-2021-L**, de fecha **27 de Julio del 2021** y que se refiere a ***la IMPRESIÓN DE MÓDULOS Y GUÍAS DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA*** , conforme a las especificaciones que se mencionan en el texto del referido instrumento. El monto total del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIGEEX-82-2021-L** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES CON 00/100 (Q. 467,220.00)** y el presente Seguro de Caución de Cumplimiento se otorga por el equivalente al **10%** de dicho valor total.

Vigencia: Desde: **27/07/2021** Hasta: **13/10/2021**

Territorio: República de Guatemala.

Ficohsa Seguros, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa.

La presente Póliza de Seguro de Caución se expide con sujeción a las condiciones que se adjuntan a la misma.
EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el **03 de Agosto de 2021.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
13 AGO 2021
HOY A LAS 09 HRS. 47 MTS.
POR:

Ficohsa Seguros, S.A.

Ficohsa | Seguros

Representante Legal

Texto registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 375-2014 de fecha 4 de abril de 2014.

3310

Ficohsa | Seguros

18 Calle 5-56 Zona 10
Edificio Unicentro Nivel 12
PBX: (502) 2328-9100

Guatemala, **03 de Agosto del 2021.**

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25 2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):

CLASE: C2
POLIZA No. FIAN-1000013801

- Asegurado (Fiado): GARE DE CREACION, S.A.
- Fecha de Emisión de la Póliza: 03 de Agosto del 2021.

Atentamente,

Ficohsa | Seguros

Ficohsa Seguros, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
13 AGO 2021
HOY A LAS 09 HRS. 47 MTS.
POR: